

Dec. No. 295-10 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 295-10

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El señor **Benito Antonio Jiménez Tejada**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eustacio Antonio Jiménez Tejada**

Artículo 2. La señora **Pepilla García**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elpidia García**

Artículo 3. El señor **Nicumedes Acevedo Francisco**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Nicomedes Acevedo Francisco**

Artículo 4. El señor **Lohengrin Enrique Bautista Luciano**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Enrique Bautista Luciano**

Artículo 5. La señora **Gregoria Herminia Espinal Cabrera**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Emilia Gregoria Espinal Cabrera**

Artículo 6. La señora **Julianita Hernández Reynoso**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Jacinta Hernández Reynoso**

Artículo 7. Enviése a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 296-10 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad a particulares. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128 numeral 3) letra d) de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Delia Espinal de Sánchez, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar No.8, dentro de la manzana No.24, con designación municipal No.1241, manzana No.81, con un área corregida de 97.8 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1240; al Sur, solar municipal No.1202; al Este, calle Pedro M. Hungría; y al Oeste, solar municipal No.1239, por la suma de veintinueve mil ciento veinticuatro pesos con 00/100 (RDS29,124.00).

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto No.571-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente: